JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : ALEXANDER CARDENAS REYES y LUZ EDITH FONSECA ORTIZ
DEMANDADO : HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CELESTINO ROJAS, JORGE RAMON REYES Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00142-00.
AUTO SUST. N° : 0283.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

DESIGNAR como CURADOR Ad-Lítem de los demandados JORGE RAMON REYES M y los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CELESTINO ROJAS y las demás personas indeterminadas, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio, dentro del proceso de la referencia.

Abogado : Edgar Hernández Ochoa
Dirección : Manzana A casa 5 Barrio San Francisco del Espinal (Tolima)
Teléfonos : 2481263
Celular : 310 213 40 28
Correo electrónico: edgarhernandezochoa@hotmail.com

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0768effe3b37f24ce579bbc40cf138c6d5ef7ca7d5fea9bb862661bfcf1af8**

Documento generado en 13/07/2022 10:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica